

RESOLUCIÓN Nº 0015867
(18 de octubre de 2022)

“Por medio de la cual se convoca al proceso ordinario de traslados vigencia 2022 - 2023 para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994; el artículo 7 de la Ley 715 de 2001; el Decreto 1075 de 2015; la Resolución 0002981 del 11 de mayo de 2018, y la Resolución 019571 de octubre 5 de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO QUE

Mediante Resolución Nacional 2824 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Envigado para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Por medio del Decreto N°0000584 del 13 de diciembre de 2019, el Municipio de Envigado modificó y adoptó su planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, viabilizada mediante concepto radicado 2019-EE-199998 de diciembre 11 de 2019, proferido por el Ministerio de Educación Nacional.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 7º determina las funciones y competencias de los municipios certificados en materia de administración del personal docente, directivo docente y administrativo del servicio público educativo.

El proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1, y en ese sentido, el artículo 2.4.5.1.2, numeral 1 del mencionado decreto, consagra como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional fijar cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

El Decreto 1075 de 2015 define el procedimiento y criterios para la inscripción, decisión del traslado y orden de selección dentro del proceso ordinario de traslados del personal docente y directivo docente.

El proceso de traslado busca garantizar igualdad de oportunidades, transparencia, mérito y agilidad en la toma de decisiones para resolver las solicitudes de traslado presentadas por los docentes y directivos docentes adscritos a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado.

La presente resolución contiene el cronograma, criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación, para que docentes y/o directivos docentes realicen el trámite de solicitud de traslados y permutas, bien sea dentro del ente territorial o con otro ente territorial.

El Artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015 establece los criterios para la inscripción dentro del proceso ordinario del traslado de personal docente y directivo docente.

El Artículo 2.4.5.1.4 del mismo Decreto, establece los criterios mínimos para la decisión del traslado y orden de selección que deberán ser tenidos en cuenta por la entidad territorial en la toma de decisiones sobre los traslados ordinarios.

Mediante Decreto 1236 de 2020, se adicionó el capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación – el cual reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 2.3.3.7.4.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados para proveer cargos vacantes de docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales Superiores se rigen por la Resolución 017614 de 2021 “Por la cual se fijan los requisitos que se deben cumplir para el proceso de traslados de los educadores con derechos de carrera, con el fin de proveer vacantes definitivas en Escuelas Normales Superiores de las entidades territoriales certificadas en educación, y se dictan otras disposiciones” y por el proceso ordinario de traslados, dispuesto por el artículo 2.4.5.1.1 y siguientes del Capítulo 1 del Título 5, Parte 4, Libro 2 del mencionado Decreto 1075 de 2015.

El artículo 2 de la Resolución 017614 de 2021, señala que: “Las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales Superiores serán provistas mediante un proceso preferente de traslado, que se desarrollará para cada año académico, de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados” y el numeral 1 del artículo 3 dispone: “Cumplir el cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015.

El Ministerio de Educación Nacional expidió mediante Resolución 019571 de octubre 5 de 2022, el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocar al proceso ordinario de traslados para la ETC Municipio de Envigado, vigencia 2022 - 2023.

ARTÍCULO 2º. Cronograma. Fíjese el siguiente cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes 2022 - 2023 del Municipio de Envigado, pagados con recursos del SGP que tengan derechos de carrera:

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Expedir el acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados	El 18 de octubre de 2022.
Publicación a través del sitio web de la Secretaría de Educación de Envigado. https://www.envigado.gov.co/tema/secretaria-de-educacion y envío del presente acto administrativo al MEN	Hasta el 21 de octubre 2022
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados	Desde el 24 de octubre al 16 de noviembre de 2022
Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 28 de octubre de 2022, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.	Del 01 al 04 de noviembre de 2022
La inscripción de los docentes y directivos docentes de carrera al proceso ordinario de traslados, se realizará así: 1. Al formulario de inscripción en el siguiente link: https://forms.office.com/r/TTSMVxvTkY (solo para la inscripción). 2. La documentación (anexos) se deben subir en el Sistema de Atención al Ciudadano-SAC http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=31 o radicar	Del 17 de noviembre al 2 de diciembre de 2022

directamente en la Calle 38 Sur Nro. 45 A – 87 primer piso, Institución Educativa José Manuel Restrepo Vélez. Es importante que se realice el cargue de soportes por la página o se radiquen en la dirección que se indica para validar los criterios en el estudio de la solicitud. De lo contrario la solicitud no será tramitada.	
Publicación de listas de docentes y directivos docentes seleccionados para el traslado a través del sitio web de la Secretaría de Educación de Envigado. https://www.envigado.gov.co/tema/secretaria-de-educacion	Del 12 al 16 de diciembre de 2022
Recepción de solicitudes de ajuste que los participantes en el proceso quieran formular.	Del 12 al 16 de diciembre de 2022
Evaluación y resolución de ajustes solicitados.	19 de diciembre de 2022.
Expedir los actos administrativos de traslados y al respectivo educador, solo si se encuentra adscrito a la Secretaría de Educación de Envigado. Comunicar el traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen	Del 19 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023.
Comunicación del traslado a los rectores de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios	Hasta máximo el 16 de enero de 2023.

ARTÍCULO 3º. Consideración especial al reporte de vacantes para traslados ordinarios. De acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 019571 de 2022, haciendo una transcripción de su tenor literal, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, *no podrán afectar mediante el proceso ordinario de traslados, el número de vacantes ofertadas para las zonas rurales y no rurales, en el marco de las convocatorias No 2150 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, las cuales se encuentran en desarrollo.* Por lo tanto las plazas ofertadas para el concurso de méritos solo podrán ser objeto de traslados internos para garantizar el número de vacantes que fueron reportadas.

ARTÍCULO 4º. Plazas disponibles en el municipio de Envigado para traslados internos, de Docentes y Directivos Docentes distintas a la Normal Superior de Envigado. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo anterior,

A) Plazas disponibles para traslados internos zona urbana:

	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ZONA
1	Docente de Aula Área Ciencias Sociales	I.E Alejandro Vélez Barrientos	Urbana
2	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E Alejandro Vélez Barrientos	Urbana
3	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E Alejandro Vélez Barrientos	Urbana
4	Directivo Docente Coordinador	I.E Alejandro Vélez Barrientos	Urbana
5	Docente de Aula Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I.E EL Salado	Urbana
6	Docente de Aula Área Ciencias Sociales	I.E EL Salado	Urbana
7	Docente de Aula Área Ciencias Sociales	I.E EL Salado	Urbana
8	Docente de Aula Área Educación Física Recreación y Deporte	I.E EL Salado	Urbana
9	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E EL Salado	Urbana
10	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E EL Salado	Urbana
11	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E EL Salado	Urbana
12	Docente de Aula Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I.E Jose Miguel de la Calle	Urbana
13	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E Jose Miguel de la Calle	Urbana
14	Docente de Aula Área Matemáticas	I.E Jose Miguel de la Calle	Urbana
15	Docente de Aula Área Matemáticas	I.E Jose Miguel de la Calle	Urbana
16	Directivo docente Coordinador	I.E José Miguel de la Calle	Urbana
17	Docente de Aula Área Educación Artística - Artes Plásticas	I.E La Paz	Urbana
18	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E La Paz	Urbana
19	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E La Paz	Urbana

20	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E La Paz	Urbana
21	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E La Paz	Urbana
22	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E La Paz	Urbana
23	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E La Paz	Urbana
24	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E La Paz	Urbana
25	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E La Paz	Urbana
26	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E La Paz	Urbana
27	Docente de Aula Área Matemáticas	I.E La Paz	Urbana
28	Docente de aula Primaria	I.E La Paz	Urbana
29	Docente de aula Primaria	I.E La Paz	Urbana
30	Directivo docente Coordinador	I.E La Paz	Urbana
31	Directivo docente Coordinador	I.E La Paz	Urbana
32	Docente de Aula Área Educación Artística - Música	I.E San Vicente de Paúl	Urbana
33	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E San Vicente de Paúl	Urbana
34	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E San Vicente de Paúl	Urbana
35	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E San Vicente de Paúl	Urbana
36	Docente de Aula Área Educación Religiosa	I.E Comercial de Envigado	Urbana
37	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E Comercial de Envigado	Urbana
38	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E Comercial de Envigado	Urbana
39	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E Comercial de Envigado	Urbana
40	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E Comercial de Envigado	Urbana
41	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E Comercial de Envigado	Urbana
42	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E Comercial de Envigado	Urbana
43	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E Comercial de Envigado	Urbana
44	Docente de Aula Área Matemáticas	I.E Comercial de Envigado	Urbana
45	Docente de aula Primaria	I.E Comercial de Envigado	Urbana
46	Docente de aula Preescolar	I.E Comercial de Envigado	Urbana
47	Directivo docente Coordinador	I.E Comercial de Envigado	Urbana
48	Directivo docente Coordinador	I.E Comercial de Envigado	Urbana
49	Docente de Aula Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I.E Darío de Bedout	Urbana
50	Docente de Aula Área Ciencias Sociales	I.E Darío de Bedout	Urbana
51	Docente de Aula Área Ciencias Sociales	I.E Darío de Bedout	Urbana
52	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E Darío de Bedout	Urbana
53	Docente de Aula Área Ciencias Sociales	I.E José Manuel Restrepo Vélez	Urbana
54	Docente de Aula Área Educación Ética y en Valores	I.E José Manuel Restrepo Vélez	Urbana
55	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E José Manuel Restrepo Vélez	Urbana
56	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E José Manuel Restrepo Vélez	Urbana
57	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E José Manuel Restrepo Vélez	Urbana
58	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E José Manuel Restrepo Vélez	Urbana
59	Directivo Docente Coordinador	I.E José Manuel Restrepo Vélez	Urbana
60	Docente de Aula Área Educación Ética y en Valores	I.E Leticia Arango de Avendaño	Urbana
61	Docente de Aula Área Educación Física Recreación y Deporte	I.E Leticia Arango de Avendaño	Urbana
62	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E Leticia Arango de Avendaño	Urbana
63	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E Leticia Arango de Avendaño	Urbana
64	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E Leticia Arango de Avendaño	Urbana
65	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E Leticia Arango de Avendaño	Urbana
66	Docente de Aula Área Matemáticas	I.E Leticia Arango de Avendaño	Urbana
67	Docente de Aula Área Preescolar	I.E Leticia Arango de Avendaño	Urbana

68	Directivo Docente Coordinador	I.E Leticia Arango de Avendaño	Urbana
69	Docente de Aula Área Educación Artística – Artes Plásticas	I.E Leticia Arango de Avendaño	Urbana
70	Docente de Aula Área Filosofía	I.E Manuel Uribe Ángel	Urbana
71	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E Manuel Uribe Ángel	Urbana
72	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E Manuel Uribe Ángel	Urbana
73	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E Manuel Uribe Ángel	Urbana
74	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E Manuel Uribe Ángel	Urbana
75	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E Manuel Uribe Ángel	Urbana
76	Docente de Aula Área Matemáticas	I.E Manuel Uribe Ángel	Urbana
77	Docente Primaria	I.E Manuel Uribe Ángel	Urbana
78	Docente de aula Ciencias Sociales	I.E María Poussepin	Urbana
79	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I.E María Poussepin	Urbana
80	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Ingles	I.E María Poussepin	Urbana

ZONA RURAL			
1	Docente de Aula Área Educación Física Recreación y Deporte	I. E. Las Palmas	Rural
2	Docente de Aula Área Filosofía	I. E. Las Palmas	Rural
3	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Las Palmas	Rural
4	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Las Palmas	Rural
5	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Inglés	I. E. Las Palmas	Rural
6	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Inglés	I. E. Las Palmas	Rural
7	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Inglés	I. E. Las Palmas	Rural
8	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Inglés	I. E. Las Palmas	Rural
9	Docente de Aula Área Primaria	I. E. Las Palmas	Rural
10	Docente de aula Preescolar	I. E. Las Palmas	Rural
11	Directivo Docente Coordinador	I. E. Las Palmas	Rural
12	Docente de Aula Área Educación Artística - Artes Plásticas	I. E. Martín Eduardo Ríos Llanos	Rural
13	Docente de Aula Área Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Martín Eduardo Ríos Llanos	Rural
14	Docente Primaria	I. E. Martín Eduardo Ríos Llanos	Rural
15	Docente de Aula Área Idioma Extranjero Inglés	I. E. Martín Eduardo Ríos Llanos	Rural

Parágrafo. Las plazas docentes rurales disponibles, únicamente aplican para los docentes adscritos a las instituciones rurales, con excepción de las plazas No. 9 de la I.E Las Palmas y la No. 15 de la IE Martín Eduardo Ríos Llanos, a las que puede aplicar cualquier docente.

B) Plazas disponibles para traslados por convenio interadministrativo.

	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ZONA
1	Docente de Aula Área Ciencias Sociales	I. E. Alejandro Vélez Barrientos	Urbana
2	Docente de Aula Área Matemáticas	I. E. José Miguel de la Calle	Urbana
3	Docente Primaria	I. E. La Paz	Urbana
4	Docente Primaria	I. E. Comercial de Envigado	Urbana
5	Docente Primaria	I. E. Las Palmas	Rural
6	Docente de Aula Área Matemáticas	I. E. Manuel Uribe Ángel	Urbana
7	Docente Primaria	I. E. Manuel Uribe Ángel	Urbana
8	Docente de Aula Área Idioma Extranjero - Inglés	I. E. Martín Eduardo Ríos Llanos	Rural
9	Directivo Docente Coordinador	I. E. José Manuel Restrepo Vélez	Urbana
10	Docente Preescolar	I. E. Comercial de Envigado	Urbana
11	Docente de Aula Área Educación Artística – Artes Plásticas	I. E. Leticia Arango de Avendaño	Urbana

ARTÍCULO 5º. Requisitos para la solicitud de traslado de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Envigado distintas a la Normal Superior de Envigado.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 del 2015 se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido por los menos dos (2) años en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente.
2. Postularse a vacantes del mismo tipo de cargo de docente o directivo docente.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en los tres últimos años.
4. Acreditar a través de sus documentos de identificación que no le faltan cinco (5) años o menos para alcanzar la edad de retiro forzoso, al momento de la inscripción.
5. Si es vinculado bajo el Decreto 1278 de 2002, su evaluación de desempeño laboral del año académico 2020 debe ser igual o superior a 90%.
6. Cuando se trate de permuta o traslado con otros entes territoriales, las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal; los aspirantes deberán estar inscritos en el mismo grado y nivel; tampoco procederá si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos para alcanzar la edad de retiro forzoso.
7. De no cumplir con alguno de los requisitos descritos en los anteriores numerales, dará lugar al no trámite de la solicitud de traslado.

ARTÍCULO 6º. Criterios para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes adscritos a la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Envigado, para el año 2022-2023. (Excepto a plazas originada en la Normal Superior de Envigado).

Los criterios para los traslados se harán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015, así como la provisión de vacantes definitivas se surtidas siguiendo el orden de prioridad dispuesto en el artículo 2.4.6.3.9 y los criterios relacionados a continuación con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia y mérito para otorgar la plaza solicitada.

El Municipio de Envigado asignará una calificación en puntos a cada uno de ellos:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN (0/100)
Permanencia en el establecimiento educativo	Los educadores obtendrán dos puntos por cada año adicional de permanencia que acrediten en el establecimiento educativo estatal donde se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente, tomando para ello un lapso no inferior a 2 años. La calificación será distribuida así: Entre 2 a 4 años, 5 puntos; más de 4 años hasta 6 años, 10 puntos; más de 6 hasta 8 años, 15 puntos; más de 8 años, 20 puntos. (Adjuntar certificados de tiempo laborado y tiempo de servicios – excepto que todo el tiempo haya laborado en el municipio de Envigado.	Hasta veinte (20) puntos
Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente	Por razón de su salud o la de su cónyuge o compañero (a) permanente o hijos dependientes de conformidad con la ley (debidamente comprobado con certificados médicos de las afecciones de salud o discapacidad de algún miembro del núcleo familiar)	Diez (10) puntos
Ser madre o padre cabeza de familia	Madre o padre cabeza de familia (acreditar la condición de madre o padre cabeza de familia)	Diez (10) puntos
Acreditar ubicación la residencia del núcleo familiar	Acreditar ubicación de la residencia del núcleo familiar en el municipio de Envigado.	Diez (10) puntos
Obtención de reconocimientos, premios o estímulos	El docente o directivo docente que haya obtenido reconocimientos, premios o estímulos para la gestión pedagógica en los últimos tres años, otorgados por la entidad territorial certificada, por el Ministerio de Ciencias o Ministerio de Educación Nacional. Este criterio tendrá la asignación de 10 puntos por	Hasta veinte (20) puntos

para la gestión pedagógica	cada reconocimiento y se contabilizará hasta máximo 20 puntos. (Adjuntar copia simple de documentos mediante los cuales se otorgaron dichos reconocimientos, premios o estímulos)	
Posgrado que sea afin al área de especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.	Título de especialización, tres puntos por cada título válido	Hasta quince (15) puntos
	Título de maestría, cuatro puntos por cada título válido	
Presentación e implementación de proyectos, investigaciones o prácticas innovadoras con impacto en la comunidad educativa.	El docente o directivo docente que haya prestado e implementado proyectos, investigaciones o prácticas innovadoras para la gestión pedagógica en los últimos 3 años, certificada por el Rector de la institución educativa o la Secretaría de Educación de origen, tendrá la asignación de 5 puntos por cada proyecto o investigación o práctica innovadora, hasta 15 puntos. (Anexar copias de los proyectos, investigaciones o prácticas implementadas y certificación del rector de la institución de origen.	Hasta quince (15) puntos

Parágrafo 1. En ningún caso se hará estudio de los requisitos documentales solicitados, que no sean adjuntados.

Parágrafo 2. Si agotados los criterios anteriores, existen dos o más solicitudes de traslados de docentes y directivos docentes, con iguales puntajes y opten por la misma plaza, tendrá prioridad para la asignación de la plaza quien primero haya radicado la solicitud en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC.

Parágrafo 3. En los traslados ordinarios, se agotarán las solicitudes de traslado y/o permuta de los docentes adscritos a la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado; y luego procederá con las solicitudes de traslados que requieren convenio interadministrativo, en todo caso los traslados estarán sujetos a la necesidad del servicio.

Parágrafo 4. Cuando se trate de un traslado entre entidades territoriales certificadas, el aspirante deberá acreditar, además la certificación de la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada de origen donde avala la participación del educador y se compromete a tramitar de manera expedita el convenio interadministrativo, en caso de que el educador resulte seleccionado para el traslado a la vacante definitiva a la cual se postula.

ARTÍCULO 7º. Plazas disponibles en el Municipio de Envigado para traslados internos, de Docentes y Directivos Docentes para la Normal Superior de Envigado. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo segundo del presente acto administrativo,

A) Plazas disponibles para traslados internos Normal Superior:

	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ZONA
1	Docente de aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
2	Docente de aula Ciencias Sociales	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
3	Educación Artística - Artes Plásticas	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
4	Docente de aula Filosofía	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
5	Docente de aula Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
6	Docente de aula Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
7	Docente de aula Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
8	Docente de aula Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
9	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
10	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
11	Idioma Extranjero Inglés	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
12	Idioma Extranjero Inglés	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
13	Idioma Extranjero Inglés	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
14	Idioma Extranjero Inglés	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana

15	Docente de aula Matemáticas	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
16	Directivo Docente Coordinador	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
17	Directivo Docente Coordinador	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
18	Directivo Docente Coordinador	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana
19	Docente de aula Primaria	I. E. Normal Superior Envigado	Urbana

ARTÍCULO 8º. Requisitos para la solicitud de traslado de Docentes y Directivos Docentes a vacantes definitivas que se generen en la Normal Superior de Envigado para el año 2022-2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 017614 del 2021 y en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.3.9, se debe cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido por los menos tres (3) años en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente.
2. Contar con 5 años de experiencia en el mismo cargo al que aspira ser trasladado.
3. Postularse a vacantes del mismo tipo de cargo de docente o directivo docente.
4. Cumplir con el perfil del cargo al cual se postula para el traslado de conformidad con el manual de funciones vigentes o su respectivo acto de nombramiento.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente en los tres últimos años.
6. Acreditar a través de sus documentos de identificación que no le faltan cinco (5) años o menos para alcanzar la edad de retiro forzoso, al momento de la inscripción.
7. Si es vinculado bajo el Decreto 1278 de 2002, su evaluación de desempeño laboral del año académico 2021 debe ser igual o superior a 90%.
8. Cuando se trate de permuta o traslado con otros entes territoriales, las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal; los aspirantes deberán estar inscritos en el mismo grado y nivel; tampoco procederá si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos para alcanzar la edad de retiro forzoso.
9. De no cumplir con alguno de los requisitos descritos en los anteriores numerales, dará lugar al no trámite de la solicitud de traslado.

Parágrafo 1. Cuando se trate de un traslado entre entidades territoriales certificadas, el aspirante deberá acreditar, además la certificación de la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada de origen donde avala la participación del educador y se compromete a tramitar de manera expedita el convenio interadministrativo, en caso de que el educador resulte seleccionado para el traslado a la vacante definitiva a la cual se postula.

ARTÍCULO 9º. Criterios puntuales para la decisión del traslado de Docentes y Directivos Docentes que se generan en la Normal Superior de Envigado, para el año 2022-2023.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN (0/100)
Permanencia en el establecimiento educativo	Los educadores obtendrán dos puntos por cada año adicional de permanencia que acrediten en el establecimiento educativo estatal donde se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente hasta 10 años.	Hasta veinte (20) puntos
Experiencia	Los educadores obtendrán un punto por cada año de experiencia adicional que acrediten en el mismo tipo de cargo de la vacancia definitiva, hasta 16 años máximo.	Diez treinta (30) puntos
	Formador de docentes en una Escuela Normal o en una Facultad de Educación, dos puntos por cada año de experiencia hasta 6 años.	
	Tutor de formación docente, dos puntos por cada año de experiencia, hasta 5 años.	

	Coordinador de práctica docente, dos puntos por cada año de experiencia, hasta 5 años.		
Asistencia a eventos de educación en los últimos tres años	Asistencia a eventos, un punto por cada evento registrado, hasta dos eventos máximo.		Diez (10) puntos
	Ponencia en eventos, cinco puntos por cada evento registrado, hasta dos eventos máximo.		
Título de Normalista Superior	Título de Normalista Superior, seis puntos		Seis (06) puntos
Posgrado que sea afín al área de especialidad o desempeño, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.	Título de especialización, tres puntos por cada título válido.		Hasta Diez (10) puntos
	Título de maestría, cuatro puntos por cada título válido.		
	Título de Doctorado, cinco puntos por cada título válido.		
Publicaciones en educación	Memoria en evento académico	Documento publicado que coincida con el evento, cinco puntos por cada memoria	Hasta catorce (14) puntos
	Publicación en revista indexada	Copia de la publicación, diez puntos por cada publicación.	
	Publicación en revistas académicas con registro ISBN	Copia de la publicación, cinco puntos por cada publicación.	
	Libro	Registro ISBN en el que se muestra la autoría del libro, siete puntos por cada libro.	
Participación en grupos de investigación vigentes.	Redes de docentes	Certificación, tres puntos por cada red.	Hasta Diez (10) puntos
	Participación en grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.	Certificación de cinco puntos por cada grupo de investigación.	

Parágrafo 1. Los criterios de puntuación definidos en el presente artículo son de carácter clasificatorio y se aplicará únicamente a los educadores que hayan superado la acreditación de los requisitos para la inscripción.

Parágrafo 2. En ningún caso se hará estudio de los requisitos documentales solicitados, que no sean adjuntados.

Parágrafo 3. Para la asignación de la plaza disponible se tendrá la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido con los criterios señalados en el presente artículo.

Parágrafo 4. Si agotados los criterios anteriores, existen dos o más solicitudes de traslados de docentes y directivos docentes, con iguales puntajes y opten por la misma plaza, tendrá prioridad para la asignación de la plaza quien primero haya radicado la solicitud en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC.

ARTÍCULO 10º. El Docente o Directivo Docente que no haga entrega del paz y salvo expedido por la institución educativa donde labora, dará lugar a que la solicitud de traslado no se tramite.

ARTÍCULO 11º. Los Docentes o Directivos Docentes adscritos a la planta de personal docente del municipio de Envigado que hayan sido trasladados por amenaza y/o necesidad del servicio no podrán solicitar traslado para la institución educativa en donde tuvo ocurrencia el hecho.

ARTÍCULO 12º. El rector de la institución educativa deberá expedir la correspondiente constancia de presentación del educador a laborar en cumplimiento del traslado y remitirá a la Secretaría de Educación dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del inicio del calendario académico del año 2023 la cual deberá contener por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad y fecha de presentación a laborar.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado, el dieciocho (18) de octubre de 2022

Firmado en original
JUAN GABRIEL VÉLEZ MANCO
Secretario de Educación

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó	Aprobó
Jorge Humberto Laverde Montoya Abogado de Apoyo Integral Secretaría de Educación Diego Castillo Gaviria Profesional Universitario Dirección de Talento Humano Educativo	María Eunice González Hernández Asesora Jurídica Área Jurídica Secretaría de Educación	Hernán Agudelo Gómez Director Núcleo Educativo Secretaría de Educación	Camilo Naranjo Escobar Director Inspección y Vigilancia Secretaría de Educación	Gilma Luz Marín Carmona Directora de Talento Humano Educativo
* Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la Ley, por lo que se presenta para la firma del Secretario de Educación"				